



CONSTANCIA: El término concedido al Actor Popular para indicar al Juzgado cual es la dirección correcta donde se produce la vulneración en este asunto, transcurrió los días 5- 6 y 9 de mayo y guardó silencio.- INHABILES: 7 y 8 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo doce (12) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0393

Visto el informe que antecede, se dispone oficiar a la Cámara de Comercio de esta ciudad, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, indique al Juzgado quien es el propietario del establecimiento de comercio CERAMICAS SAN LORENZO y cuál es la dirección donde se encuentra el mismo.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0b53d9c72a8dbcf99acfe0a04113e9b1b946ae6388b455a976e381bd60ec89**

Documento generado en 12/05/2022 09:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>